



PODER ESPECIAL (PARA VENDER VEHÍCULO)

NUMERO _____. **PODER ESPECIAL.** En la Ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____. **COMPARECE:** El señor _____, de _____ años de edad, de Nacionalidad _____, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su _____ (DUI / Pasaporte/ Carnet de Residente) número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; y **ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor del señor _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), de nacionalidad _____, del domicilio de _____, portador de su _____ (DUI/Pasaporte/Carnet) Número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; con licencia para portar y hacer uso de arma de fuego número _____; para que en su nombre y representación venda el vehículo de su propiedad, el cual es de las características siguientes: Placas: _____; Año: _____; Marca: _____; Color: _____ Clase: _____; Capacidad: _____; Tipo: _____; Modelo: _____; Número de Motor: _____; Número de Chasis Grabado: _____; Número de Chasis Vin: _____.- Asimismo lo faculta para que realice las gestiones correspondientes a dicho vehículo en el Registro Público de Vehículos de Automotores de la Dirección General de Tránsito y cualquier otra institución pública o privada.

Gold Service S. A. de C. V.
TEL: (503) 2263 – 9696
FAX: (503) 2263 – 4554
Pasaje Sagrado Corazón # 2 – 28;
entre la 83 y la 85 Ave. Norte,
Colonia Escalón, San Salvador,
El Salvador, Centro América.
www.goldservice.com.sv



PODER ESPECIAL (PARA VENDER VEHÍCULO)

Además lo faculta para que en su nombre y representación venda el vehículo antes expresado, pacte las condiciones y suscriba la correspondiente escritura pública de compraventa y tradición y demás documentos que fueran necesarios para la transferencia del dominio de dicho vehículo, autorizándolo, para pactar y recibir el precio de la venta o la cantidad de dinero proveniente de dicho acto, así como para realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para cumplir con los requisitos que se establezcan para la compraventa y pago del precio. Asimismo lo faculta para endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor del compareciente y trámite en el Ministerio de Hacienda las solvencias tributarias respectivas.- Finalmente faculta a su apoderado para sustituir total o parcialmente este poder, pudiendo nombrar uno o más sustitutos, con los que podrán actuar conjunta o separadamente, como asimismo podrán revocar dichos nombramientos; facultades todas que explique al compareciente cerciorándome que las conoce y comprende, y por eso las confiere a sus apoderados.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

Gold Service S. A. de C. V.
TEL: (503) 2263 – 9696
FAX: (503) 2263 – 4554
Pasaje Sagrado Corazón # 2 – 28;
entre la 83 y la 85 Ave. Norte,
Colonia Escalón, San Salvador,
El Salvador, Centro América.
www.goldservice.com.sv